Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 362/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con aspectos vinculados al personal docente que ha solicitado tareas auxiliares o pasivas:

a) Informe cantidad de agentes que se encuentran en esta condición en el presente ciclo lectivo, especificando si el cambio de funciones es temporal o definitivo, cuántos fueron solicitados por el agente o por la autoridad respectiva y cuántos permanecen en la institución de origen, en otra institución dependiente del Ministerio de Educación o de otras dependencias del GCABA. Tenga a bien adjuntar la documentación respaldatoria.
b) Informe cantidad de agentes asignados a tareas auxiliares o pasivas durante el año 2024 y 2025 y adjunte la documentación correspondiente.
c) Informe cantidad de solicitudes rechazadas durante el presente ciclo, las diferentes causales argumentadas para las denegaciones y cuál es el marco normativo específico para la realización del reconocimiento médico que lleva a cabo la DGAMT (Dirección General de Administración Medicina del Trabajo). Tenga a bien adjuntar la documentación respaldatoria.
d) Informe cantidad de agentes con cambio de funciones durante el último año calendario (mayo del 2025 a la actualidad) cuyas restricciones laborales fueron revocadas sin contar con alta del profesional tratante. Detallar diagnósticos y fundamentación técnica de todos estos casos.
e) Informe cuál es el procedimiento habitual en casos de discordancia entre la opinión del profesional tratante y personal designado por la DGAMT. Adjuntar la documentación respaldatoria.
f) Informe cuál es la instancia de auditoría y control que supervisa las decisiones del servicio de medicina del trabajo.
g) Informe si existen protocolos específicos para patologías crónicas, neurológicas, endocrinológicas, psiquiátricas u otras enfermedades de evolución fluctuante.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:45:15
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-41568587-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 15 de Septiembre de 2026

Referencia: RES 362-2026 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 12:08:12 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 12:08:12 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-41610487-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 15 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-41567946- -GCABA-DGCCN s/ RESOL. 362/2026 - Informes relacionados al personal docente que ha solicitado tareas auxiliares o pasivas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Me dirijo a usted en el marco de la Resolución **362/2026** de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada el día **27/08/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **28/10/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 26/10/2026, a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la

Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 14:11:00 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 14:10:59 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-48288881-GCABA-DGARHE

Buenos Aires, Martes 27 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41567946-GCABA-DGCCN.

Por medio de la presente se brinda respuesta al requerimiento efectuado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la Resolución 362/26, sobre aspectos vinculados al personal docente que ha solicitado tareas auxiliares o pasivas.

En primer lugar, se aclara que este Ministerio brindará respuesta en lo que respecta a la órbita de su competencia.

Al respecto, corresponde mencionar que de acuerdo al artículo 7° de la Ordenanza 40.593/85 el personal docente tiene derecho al cambio de función, sin merma en la retribución, cuando sea destinado a tareas auxiliares por disminución o pérdida de aptitudes. Este derecho se extingue al alcanzar el docente las condiciones necesarias para obtener la jubilación, de acuerdo con lo normado en este Estatuto. En este caso, el docente cesará automáticamente sin derecho a solicitar su permanencia en actividad.

Conforme la reglamentación del mencionado artículo este derecho se adquiere a los diez (10) años de servicios docentes en la jurisdicción y se extingue al alcanzar el docente las condiciones necesarias para obtener la jubilación ordinaria o por invalidez.

Dicha antigüedad debe ser acreditada por la Dirección General Administración de Recursos Humanos en Educación, al momento de presentada la solicitud de asignación de funciones auxiliares, la cual podrá interponer el interesado o, de manera fundada, la autoridad respectiva.

Asimismo, se establece que el reconocimiento médico de los docentes será practicado por la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, o el organismo que en futuro la reemplace.

La mencionada Dirección General deberá expedirse sobre el cambio de función y tareas que pudiera cumplir el afectado y si reúne las condiciones para obtener la jubilación por invalidez. La asignación de tareas auxiliares por disminución o pérdida de aptitudes no implicará una reducción de la carga horaria, salvo expresa indicación de la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo o el organismo que en futuro la reemplace.

En este marco, el Ministerio de Educación podrá asignar al personal docente en tareas auxiliares por disminución o pérdida de aptitudes, el cumplimiento de tareas administrativas o de interés comunitario vinculadas a su formación docente, respetando su carga horaria. Tales tareas podrán ser desarrolladas en todo el ámbito del Gobierno de la Ciudad, tomando en cuenta la facilidad de acceso al mismo por parte del agente.

El personal docente en tareas pasivas que fuere dado de alta por el servicio médico durante el transcurso de los dos últimos meses del período escolar determinado por la Agenda Educativa, seguirá afectado en este lapso a las funciones y destino que oportunamente le hubieren sido asignados, por lo que se reintegrará al servicio activo al comienzo del período escolar del año siguiente.

En este marco, se informa que en este ciclo lectivo en curso se registra un total de mil cuatrocientos treinta y dos (1.432) agentes han accedido al derecho al cambio de funciones en los términos del artículo 7° de la Ordenanza 40.593/85. De dicho total, novecientos once (911) casos responden a cambio de funciones en carácter temporal y quinientos veintiunos (521) fueron otorgados en carácter definitivo.

Asimismo, se hace saber que del total informado que mil trescientos setenta y cinco (1.375) agentes cumplen tareas en la institución de origen, mientras que cincuenta y seis (56) en otras instituciones dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad.

En lo que respecta al periodo 2024 y 2025, se informa que se registró un total de mil seiscientos ochenta y un (1.681) agentes que han accedido o se encontraban bajo el derecho al cambio de funciones en los términos del artículo 7° de la Ordenanza 40.593/85.

Finalmente, en lo que respecta a las solicitudes rechazadas durante el presente ciclo lectivo, el procedimiento habitual en casos de discordancia entre la opinión del profesional tratante y la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo, las instancias de auditoría y control del servicio de medicina del trabajo y los protocolos para patologías específicas, se hace saber que dichos aspectos, conforme la normativa vigente, no resultan de competencia de la Dirección General Administración de Recursos Humanos en Educación.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.27 16:42:10 -03:00

MARIANA FERREYRA
Director General
D. G. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.27 16:42:11 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-48383904-GCABA-DGAJUR

Buenos Aires, Miércoles 28 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución N° 362/26 - EX-2026-41567946- -GCABA-DGCCN

DIRECCION GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Tramita por las presentes actuaciones la solicitud de información efectuada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 362/26.

Con la respuesta vinculada mediante Informe N° IF-2026-48288881-GCABA-DGARHE, obrante a Orden N° 9, correspondiente a la Dirección General Administración de Recursos Humanos en Educación, se remiten las presentes actuaciones a fin de brindar respuesta a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.28 09:55:06 -03:00

Alejandra Gurgo
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.28 09:55:13 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-41610715-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 15 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-41570000- -GCABA-DGCCN S/ RESOL 362/2026 Informes relacionados al personal docente que ha solicitado tareas auxiliares o pasivas.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Me dirijo a usted en el marco de la Resolución **362/2026** de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada el día **27/08/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **28/10/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 26/10/2026, a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Eduación, a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la

Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 14:11:48 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.15 14:11:51 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-47229294-GCABA-DGAMT

Buenos Aires, Miércoles 21 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41570000- -GCABA-DGCCN - Resolución Nº 362/2026. - Respuesta DGAMT

---

a) Informe cantidad de agentes que se encuentran en esta condición en el presente ciclo lectivo, especificando si el cambio de funciones es temporal o definitivo, cuántos fueron solicitados por el agente o por la autoridad respectiva y cuántos permanecen en la institución de origen, en otra institución dependiente del Ministerio de Educación o de otras dependencias del GCABA. Tenga a bien adjuntar la documentación respaldatoria.

Se adjunta totales de recomendaciones de cambios de tareas de los agentes dependientes de esta Administración

	Docentes
Total Tareas Transitoria a dic/2025	540
Total Tareas Transitoria a oct/2026	135
Retomó sus tareas 2026	347
Total Tareas Permanentes a dic/2025	286
Total Tareas Permanentes oct/2026	316

Cabe destacar que esta Dirección General no es competente para indicar el lugar para prestar funciones, lo es la repartición de revista.

b) Informe cantidad de agentes asignados a tareas auxiliares o pasivas durante el año 2024 y 2025 y adjunte la documentación correspondiente.

En relación al año 2024 esta Dirección General no cuenta la información en un registro sistematizado que permita

evacuar la consulta.

En lo que respecta al 2025, se otorgaron de manera transitoria, un total de 540 recomendaciones de cambio de tareas.

c) Informe cantidad de solicitudes rechazadas durante el presente ciclo, las diferentes causales argumentadas para las denegaciones y cuál es el marco normativo específico para la realización del reconocimiento médico que lleva a cabo la DGAMT (Dirección General de Administración Medicina del Trabajo). Tenga a bien adjuntar la documentación respaldatoria.

El cambio de funciones por razones de salud se encuentra reglado en el inciso d del artículo 7 del Estatuto Docente, reglamentado por el Decreto 209/22.

Esta Dirección General lleva el registro de aquellas recomendaciones de cambio de tareas que fueron otorgadas.

d) Informe cantidad de agentes con cambio de funciones durante el último año calendario (mayo del 2025 a la actualidad) cuyas restricciones laborales fueron revocadas sin contar con alta del profesional tratante. Detallar diagnósticos y fundamentación técnica de todos estos casos.

Esta Dirección General no cuenta con el registro de información como es solicitada, mayo 2025 a la actualidad, y en los puntos anteriores se evacuó lo que respecta al 2025.

En relación con el otorgamiento de tareas livianas, corresponde señalar que dicha medida se dispone como consecuencia de la evaluación médico-laboral del estado de salud del agente y de las circunstancias particulares de cada caso, ponderando la documentación médica aportada y los antecedentes que resulten pertinentes para determinar la aptitud para el desempeño de tareas con carácter limitado o adecuado.

Las tareas livianas constituyen una medida de carácter transitorio, cuya finalidad es favorecer la reincorporación progresiva del agente a sus funciones habituales luego de un período de ausencia laboral motivado por razones de salud. En tal sentido, su otorgamiento procura compatibilizar la recuperación del agente con la continuidad de la prestación laboral, mediante la adecuación temporal de las tareas a sus condiciones psicofísicas.

Por su propia naturaleza, dicha medida se establece por períodos determinados y de duración limitada, sujetos a la evolución del cuadro de salud y a la correspondiente valoración médico-laboral. El vencimiento del período otorgado no implica, por sí mismo, la imposibilidad de acceder nuevamente a tareas livianas. En caso de persistir las circunstancias que pudieran justificar una nueva adecuación de las tareas, el agente podrá efectuar una nueva solicitud, acompañando la documentación médica actualizada que permita acreditar la situación de salud invocada y su eventual incidencia sobre la capacidad para desarrollar las tareas habituales.

En cada oportunidad, la procedencia de la medida se determina sobre la base de una evaluación individual del estado de salud del agente, sin que la sola existencia de un antecedente médico o de una patología determinada resulte, por sí misma, suficiente para establecer la necesidad de mantener o renovar tareas livianas. Ello obedece a que la indicación médico-laboral debe guardar relación con el estado clínico actual de la persona, su evolución, las limitaciones funcionales que pudieran existir y las características de las tareas que desarrolla.

En este sentido, entre las circunstancias que pueden incidir en la determinación de la procedencia, continuidad o finalización de las tareas livianas pueden encontrarse, según las particularidades de cada caso, la evolución favorable del cuadro de salud y consecuente recuperación de la aptitud para el desempeño de las tareas habituales; la ausencia de indicadores clínicos que justifiquen la continuidad de una restricción laboral; la inexistencia de elementos objetivos que permitan acreditar una limitación funcional actual; o, por el contrario, la persistencia o

agravamiento de un cuadro que pudiera requerir una nueva evaluación, una extensión de la adecuación de tareas o, eventualmente, el otorgamiento de una licencia médica, cuando ello resulte médicamente procedente.

Cabe destacar que las circunstancias que fundamentan el otorgamiento, renovación o finalización de las tareas livianas no responden a un listado taxativo, toda vez que la valoración médico-laboral depende de las características y evolución de cada cuadro clínico, de la documentación médica presentada y de las funciones efectivamente desarrolladas por cada agente.

Por lo expuesto, la determinación de la procedencia de las tareas livianas responde a una valoración médico-laboral individual, actualizada y fundada, orientada a determinar la medida que resulte adecuada en función del estado de salud del agente y de su capacidad para el desempeño de sus funciones, procurando que la adecuación laboral mantenga su carácter excepcional y transitorio y evitando que se convierta en una situación de carácter permanente sin sustento médico actual.

e) Informe cuál es el procedimiento habitual en casos de discordancia entre la opinión del profesional tratante y personal designado por la DGAMT. Adjuntar la documentación respaldatoria.

Resulta de aplicación el Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/97.

f) Informe cuál es la instancia de auditoría y control que supervisa las decisiones del servicio de medicina del trabajo.

Las solicitudes de cambio de tareas por razones de salud son evaluadas por la Gerencia Operativa Servicios Médicos y Control de Calidad con los profesionales médicos y de salud mental dependientes de esta Dirección General.

g) Informe si existen protocolos específicos para patologías crónicas, neurológicas, endocrinológicas, psiquiátricas u otras enfermedades de evolución fluctuante.

No existen protocolos para patologías.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.21 14:45:04 -03:00

Natalia Roji
Director General
D.G. ADMINISTRACION MEDICINA DEL TRABAJO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.21 14:45:05 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-47449109-GCABA-DGTALMHF

Buenos Aires, Jueves 22 de Octubre de 2026

Referencia: C.EX-2026-41570000-GCABA-DGCCN s/ Solicitud de información s/ Resolución Nº 362/2026

DIRECCION GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA:

Atento lo solicitado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación a la Resolución N° 362/2026 identificada como INLEG-2026-41568587-GCABA-DGCCN y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General Administración Medicina del Trabajo en el informe identificado como IF-2026-47229294-GCABA-DGAMT y vinculado en orden 14 de autos, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

AAIF

ag

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.22 15:33:44 -03:00

JUAN ROJAS
Director General
D.G.TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MHFGC
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.22 15:33:45 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-48520410-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 28 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41567946- -GCABA-DGCCN y EX-2026-41570000- -GCABA-DGCCN s/ Res 362/2026 - INFORMES VINCULADOS AL PERSONAL DOCENTE QUE HA SOLICITADO TAREAS AUXILIARES O PASIVAS

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Atento lo solicitado por la Legislatura mediante Resolución 362/2026, se remiten por intermedio de esta Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa, las respuestas formuladas los organismos intervinientes, las que se detallan a continuación:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- IF-2026-48288881-GCABA-DGARHE
- PV-2026-48383904-GCABA-DGAJUR

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

- IF-2026-47229294-GCABA-DGAMT
- PV-2026-47449109-GCABA-DGTALMHF

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.28 15:49:44 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.28 15:49:45 -03:00